

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Departamento Central

### ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fecha 21 de julio último, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la aprobación inicial de la manzana número 7 del Plan Especial del Barrio Histórico, primera fase, que contiene el proyecto presentado por "Inmobiliaria Urbis" para las fincas de la plaza de San Andrés, número 8, con vuelta a Costanilla de San Pedro, número 10.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo fortarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 23 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.758)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOVILES"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Recambios y Accesorios de Automóviles"; y Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de relaciones elaborado por las representaciones de la Comisión Deliberante del Grupo mencionado, quienes tras las negociaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre. Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Recambios y Accesorios de Automóviles", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 7 de agosto de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Convenio Colectivo para el "Comercio de Recambios y Accesorios de Automóviles" de la provincia de Madrid

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de las empresas dedicadas al comercio y venta de accesorios y recambios de automóviles, incluso cámaras y cubiertas y artículos para carrocerías, con centros de trabajo establecidos en la capital y provincia. Será de aplicación al personal afectado por la Ordenanza de Trabajo en el Comercio, aprobada por Orden ministerial de 24 de julio de 1971, modificada por Orden ministerial de 4 de junio de 1975, tanto si realiza su función técnica o administrativa, como si sólo presta su esfuerzo físico o de atención, con inclusión de quienes pertenezcan a los servicios auxiliares de la actividad principal o complementaria.

Regirá también para todas las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid o su provincia durante la vigencia del Convenio.

Quedan excluidos del presente Convenio quienes ejerzan en las empresas a las que les es de aplicación, los cargos de alta administración, alto gobierno o alto

consejo, así como todos los trabajadores que perteneciendo a las plantillas de las empresas afectadas se rijan por cualquiera otro Reglamento u Ordenanza Laboral que no sea la del Comercio.

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrarán en vigor el día 1 de junio de 1978.

La duración de este Convenio se fija en un año a partir de su entrada en vigor.

Si el día 1 de diciembre de 1978, es decir, transcurridos los seis primeros meses de vigencia, el índice de precios al consumo para el conjunto nacional elaborado por el I. N. E. se cifrara en una cantidad superior al 6,01 por 100, los salarios establecidos en la tabla anexa experimentarán una elevación automática del 7 por 100, cualquiera que fuera el porcentaje de incremento del citado índice de precios al consumo. Esta revisión no afectará al plus extrasalarial establecido en el artículo 8 del presente Convenio.

Igual sistema de actualización salarial se llevará a cabo en las posibles prórrogas futuras del Convenio, si las hubiere.

El dato del porcentaje de incremento del I. P. C. se recabará por la Comisión Mixta de Vigilancia al I. N. E. dentro de los primeros quince días del mes de enero. Obtenido el mismo y hallada la diferencia con el anterior se procederá a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento por los afectados.

La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes deberá presentarse fehacientemente con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El Convenio se entenderá prorrogado de año en año mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma.

Art. 3.º *Condiciones más beneficiosas.*—Todas las condiciones económicas y de otra índole contenidas en el presente Convenio estimadas en su conjunto se establecen con el carácter de mínimas, por los que los pactos, cláusulas o situaciones implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, serán respetadas.

Art. 4.º *Aumentos periódicos por tiempo de servicio.*—La antigüedad en la empresa se computará en cuatrienios, por un importe del 7,5 por 100 sobre el sueldo establecido en el presente Convenio, desde la fecha de entrada en la empresa, cualquiera que sea la categoría en que se realizara el mismo, y se conservarán aún en caso de ascensos.

El incremento que los cuatrienios suponen seguirá computándose durante la vida activa del trabajador, considerándose tiempo hábil a estos efectos el período de aprendizaje o de aspirantazgo, percibiendo los cuatrienios incluso los aprendices,

aspirantes, auxiliares de caja, personal de limpieza, etc., siempre que reúnan cuatro años consecutivos de servicios en la misma empresa.

Art. 5.º *Gratificaciones extraordinarias.*—Las empresas abonarán a su personal una paga extraordinaria de verano, que sustituye a la llamada de 18 de Julio, y otra en Navidad, ambas por el importe de una mensualidad, conforme a la retribución establecida para cada categoría profesional en el presente Convenio.

Art. 6.º *Beneficios.*—La participación en función de las ventas o beneficios, establecida en el artículo 44 de la Ordenanza Laboral del Comercio se mantiene con el carácter de mínimo de una mensualidad, según las cuantías establecidas en el Convenio, y se hará efectiva dentro del primer trimestre del año.

Art. 7.º *Paga de septiembre.*—Se establece una gratificación de una mensualidad, según las cuantías de la tabla salarial del Convenio, que tendrá derecho a percibir la totalidad de los trabajadores afectados por el mismo y que habrá de abonarse en el mes de septiembre de cada año.

Los trabajadores que en el momento de su abono no llevasen un año de servicio en la empresa, la percibirán de forma proporcional al tiempo trabajado, y los que dejasen la empresa antes de cumplir el año de servicio, tendrán derecho al percibo de la parte proporcional correspondiente a los meses transcurridos desde su ingreso.

Art. 8.º *Plus de formación.*—En concepto de ayuda a la formación y para sufragar la misma, se establece por el presente Convenio un plus extrasalarial y no sujeto por lo tanto a cotización a la Seguridad Social.

La cuantía de este plus será de 2.600 pesetas mensuales para los trabajadores mayores de veintinueve años y de 1.500 pesetas para los menores de dicha edad, y se abonará durante once mensualidades a todos los trabajadores.

Art. 9.º *Jornada de trabajo.*—A partir de 1 de junio de 1978, el cómputo anual de horas reales trabajadas será de 1.866. En esta cantidad ha de entenderse que están deducidas las fiestas y treinta días de vacaciones, respetándose en todo caso las condiciones más beneficiosas que vinieran disfrutando los trabajadores, en relación al número total de horas y a su distribución semanal.

Se declaran festivos en su totalidad los días de Sábado Santo y el 24 de diciembre. El día 31 de diciembre la jornada de trabajo terminará a las trece treinta horas.

Asimismo se acuerda que, fuera de las causas especificadas en la Ley de Relaciones Laborales y en la Ordenanza Laboral del Comercio, las demás ausencias del trabajo no serán percibidas por los trabajadores, descontándose el salario o suel-

do correspondiente a las faltas de asistencia en proporción a las mismas.

Art. 10. **Vacaciones.**—Las vacaciones para todo el personal comprendido en el presente Convenio serán de treinta días naturales.

El cómputo de las vacaciones se hará a partir del día laborable de su iniciación, incluido éste.

Las vacaciones se disfrutarán de forma ininterrumpida, salvo acuerdo en contrario entre ambas partes.

El cuadro de distribución de las vacaciones se expondrá en los tabloneros de anuncios antes de comenzar el segundo trimestre del año, para conocimiento de todo el personal y para que éste, en un plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo, solicite el cambio de fecha, si lo estima procedente en Derecho.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubiese completado un año efectivo en la plantilla, disfrutará de un mínimo de días, proporcional al tiempo trabajado. En el supuesto de que durante las vacaciones cerrase el centro de trabajo donde presta sus servicios el trabajador, no se le podrá detraer cantidad alguna de sus haberes por los días disfrutados de más de vacaciones.

Art. 11. **Periodo de prueba.**—Se estará a lo establecido en la Ordenanza Laboral del Comercio y normas concordantes.

Dichos periodos de prueba serán aplicados también en los casos de ascenso a categoría superior, para consolidar ésta.

Art. 12. **Cesación voluntaria en la empresa.**—Se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente Ordenanza Laboral del Comercio.

Art. 13. **Aprendizaje.**—La duración máxima del periodo de aprendizaje se fija de modo general en tres años, ya sea en una o en más empresas.

Sólo podrá celebrarse contratos de aprendizaje con trabajadores menores de dieciocho años y mayores de quince.

La duración del aprendizaje se establece del modo que sigue:

- A) Aprendices de quince años: Tres años de duración.
- B) Aprendices de dieciséis años: Dos años de duración.
- C) Aprendices de 17 años: Un año de duración.

Para los trabajadores que hubieran realizado contrato de aprendizaje con anterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio y a la edad de catorce años, la duración de su contrato de aprendizaje será de cuatro años.

Art. 14. **Enfermedad.**—Se amplía a dieciocho meses lo preceptuado por el artículo 54 de la Ordenanza Laboral del Comercio. En su consecuencia, en caso de enfermedad, debidamente acreditada por el Seguro de Enfermedad, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de la retribución, durante dieciocho meses y aunque el trabajador haya sido sustituido.

Art. 15. **Uniformes y reposición de prendas.**—Con independencia de lo establecido en el artículo 86 de la Ordenanza Laboral del Comercio, a los trabajadores que presten sus servicios en secciones cuyo trabajo implique un desgaste de vestuario superior al normal, así como a todo el personal subalterno, se les facilitarán guardapolvos, monos, o prendas de trabajo adecuadas al trabajo que realicen. Asimismo, a los cobradores se les facilitará un impermeable y unos zapatos.

Las prendas no se consideran propiedad del trabajador y para su reposición se entregará la prenda usada.

La empresa podrá exigir que tales prendas lleven grabado el nombre o anagrama de la misma o de la sección a que pertenezca el trabajador. Los gastos que se produzcan por esta causa, serán de cuenta de la empresa.

Art. 16. **Capacidad disminuida.**—Los productores afectados por capacidad disminuida, podrán ser aplicados a otra actividad distinta a la de su categoría profesional, adecuada a su aptitud, respetándose el salario que tuvieren acreditado antes de pasar a dicha situación.

Art. 17. **Servicio militar.**—Los trabajadores que llevando más de dos años al servicio de la empresa se incorporen al servicio militar, obligatorio o voluntario, tendrán derecho al percibo de las pagas

extraordinarias establecidas en el artículo 5 del presente Convenio.

18. **Dote por matrimonio.**—El personal femenino ingresado antes de 1 de junio de 1976 que contrajese matrimonio y optase por cesar en su trabajo, de conformidad con la segunda opción prevista en el número 1 del artículo 3 del Decreto de 20 de agosto de 1970 ("B. O. E." de 24-8-70), percibirá una mensualidad de salario de Convenio más antigüedad según las cuantías de la tabla salarial, por cada año de servicios, con el tope de siete mensualidades.

De conformidad con el carácter limitativo de la ley de Relaciones Laborales de 8-4-76, el personal femenino que ingrese desde 1 de junio de 1976, caso de cesar voluntariamente por razón de matrimonio percibirá media mensualidad de salario de Convenio más antigüedad, por cada año de servicio, con el tope de tres mensualidades y media.

En ambos casos la fracción superior a seis meses se considerará como un año completo.

Art. 19. **Jubilación y fallecimiento.**—El personal que contando veinte años de servicio en la empresa se jubile, percibirá durante nueve meses la diferencia entre su sueldo mensual (salario de Convenio más antigüedad) en las cuantías previstas en la adjunta tabla salarial, y la prestación de jubilación o invalidez que le haya asignado la Mutualidad o entidad gestora correspondiente.

Las empresas abonarán un plus de jubilación en las condiciones siguientes:

- Jubilación a los sesenta años: 60.000 pesetas.
- Jubilación a los sesenta y un años, 55.000 pesetas.
- Jubilación a los sesenta y dos años: 50.000 pesetas.
- Jubilación a los sesenta y tres años: 45.000 pesetas.
- Jubilación a los sesenta y cuatro años: 40.000 pesetas.
- Jubilación a los sesenta y cinco años: 35.000 pesetas.

Las viudas del personal en activo con veinte años de antigüedad en la empresa percibirán durante nueve meses, a partir del óbito, la diferencia entre la pensión de viudedad y el último sueldo percibido por el esposo, computándose como tal el salario de Convenio más la antigüedad.

Sólo en el caso de no dejar viuda, los huérfanos u otros familiares que reúnan los requisitos previstos en la ley de la Seguridad Social para ser beneficiarios de prestaciones de supervivencia disfrutarán del beneficio antes establecido, repartiéndose en caso de pluralidad de beneficiarios el importe de la diferencia entre la pensión o suma de pensiones y el salario de Convenio más la antigüedad.

Art. 20. **Ascensos.**—Las vacantes producidas en las plantillas se cubrirán prioritariamente por ascenso del personal de propia empresa, previa prueba de aptitud propuesta por la empresa, con intervención del Comité de Empresa o, en su caso, de los Delegados del Personal.

Las vacantes producidas en las categorías del Grupo I, y las de jefe de personal, jefe de ventas, jefe de compras, encargado general, jefe administrativo y contable se cubrirán por libre designación de la empresa.

El mozo de almacén con cinco años de antigüedad en la empresa pasará automáticamente a la categoría de mozo especializado.

Art. 21. **Desplazamientos.**—Todos los trabajadores que permanezcan desplazados en comisión de servicio fuera de su domicilio, tendrán derecho a cuatro días de permiso retribuido cada dos meses de desplazamiento, no computándose a estos efectos el tiempo invertido en los desplazamientos.

Art. 22. **Dietas.**—Todos los trabajadores que por necesidades de la empresa y por orden de ésta, tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas de aquella en la que radique el centro de trabajo, disfrutarán como mínimo, sobre su salario de una dieta diaria de 1.100 pesetas o de media dieta de 600 pesetas día.

Los días de salida devengarán idéntica dieta, y los de llegada quedará reducida a la mitad cuando el productor pernocte en su domicilio, a menos que hubiera de efectuar las dos comidas principales.

Si por circunstancias especiales, los gastos originados por el desplazamiento sobrepasan el importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la empresa, tras su posterior justificación.

Art. 23. **Compensación y absorción.**—Las mejoras económicas y de trabajo que se derivan del contenido del presente Convenio sólo podrán ser compensadas o absorbidas por las mejoras que las empresas hubieran concedido a sus trabajadores en el periodo comprendido entre el 1-1-78 y el 31-5-78.

En caso de que se produzca la revisión salarial automática prevista en el artículo 2 para el 1 de diciembre de 1978, las cantidades derivadas de la citada revisión no podrán ser compensadas ni absorbidas por las mejoras que las empresas hubieran podido conceder a sus trabajadores a partir de 1 de junio de 1978.

Art. 24. **Acción sindical.**—La acción sindical en las empresas se regirá por las normas legales de general aplicación.

Ningún trabajador podrá ser discrimi-

nado por pertenecer a una u otra Central Sindical.

Las empresas pondrán a disposición de los trabajadores afiliados a Centrales Sindicales, para su utilización con fines sindicales un tablón de anuncios en cada uno de los centros de trabajo. Se situará de tal forma que, sin estar a la vista del público, sea de fácil localización por los trabajadores.

Los trabajadores podrán repartir libremente en los centros de trabajo propaganda escrita, siempre y cuando que ello no entorpezca el normal desarrollo de la actividad de la empresa.

El día de pago de los salarios, las empresas concederán el tiempo imprescindible para que el Delegado o Delegados de las Centrales Sindicales con presencia en la empresa efectúen la recaudación de las cuotas sindicales. Los Delegados encargados de la recaudación serán necesariamente trabajadores de la empresa y tendrán acreditación suficiente expedida por la Central Sindical a la que pertenezcan.

TABLAS SALARIALES DEL PRESENTE CONVENIO

CATEGORIA	Sueldo	Cuatrienios	Plus formación
<b>GRUPO I</b>			
Ingeniero y licenciado ... ..	36.900	2.768	2.600
Ayudantes y técnicos ... ..	30.996	2.325	2.600
Practicantes ... ..	29.520	2.214	2.600
<b>GRUPO II</b>			
Jefe de personal ... ..	35.424	2.657	2.600
Jefe de ventas ... ..	35.424	2.657	2.600
Jefe de compras ... ..	35.424	2.657	2.600
Encargado general ... ..	35.424	2.657	2.600
Jefe de almacén ... ..	31.157	2.337	2.600
Jefe de sucursal ... ..	31.157	2.337	2.600
Jefe de grupo ... ..	27.101	2.033	2.600
Jefe de sección ... ..	24.414	1.831	2.600
Dependiente de veintidós años ... ..	22.140	1.661	2.600
Ayudante ... ..	19.860	1.490	2.600
Dependiente mayor ... ..	24.354	1.827	2.600
Viajante ... ..	21.266	1.595	2.600
Corredor de plaza ... ..	19.999	1.500	2.600
Aprendiz de 1.º año ... ..	7.675	—	1.500
Aprendiz de 2.º año ... ..	7.675	—	1.500
Aprendiz de 3.º año ... ..	11.808	—	1.500
Aprendiz de 4.º año ... ..	11.808	—	1.500
<b>GRUPO III</b>			
Jefe administrativo ... ..	32.472	2.435	2.600
Jefe de sección ... ..	27.101	2.033	2.600
Contable, cajero, taquimecanógrafo, idioma extranjero ... ..	25.092	1.882	2.600
Oficial administrativo ... ..	21.041	1.578	2.600
Auxiliar administrativo ... ..	19.860	1.490	2.600
Aspirante administrativo de 14 y 15 años ... ..	9.742	—	1.500
Aspirante administrativo de 16 y 17 años ... ..	12.694	—	1.500
Auxiliar de caja de 16 años ... ..	12.204	—	1.500
Auxiliar de caja de 18 años ... ..	19.860	—	1.500
Auxiliar de caja de 20 años ... ..	23.030	1.727	2.600
Auxiliar de caja de 22 años ... ..	23.030	1.727	2.600
Auxiliar de caja de 25 años ... ..	23.616	1.771	2.600
<b>GRUPO IV</b>			
Dibujante ... ..	31.157	2.337	2.600
Escaparartista ... ..	27.101	2.033	2.600
Rotulista ... ..	25.092	1.882	2.600
Cortador ... ..	25.092	1.882	2.600
Ayudante cortador ... ..	21.041	1.578	2.600
<b>Profesionales de oficio</b>			
De primera ... ..	23.616	1.771	2.600
De segunda ... ..	22.878	1.716	2.600
Ayudante de oficio ... ..	22.140	1.661	2.600
Capataz ... ..	22.140	1.661	2.600
Mozo especializado ... ..	22.140	1.661	2.600
Telefonista ... ..	19.860	1.490	2.600
Mozo ordinario ... ..	20.664	1.550	2.600
Personal limpieza (hora) ... ..	96	—	—
<b>GRUPO V</b>			
Conserje, cobrador, vigilante, ordenanza, portero y sereno ... ..	22.140	1.661	2.600

(G. C.—8.068)

**Caja General de Depósitos**

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 494.477 de entrada y 7.190 y 279.265 de registro, correspondientes a 25 de mayo de 1974 y 21 de septiembre de 1965, constituidos por don Enrique Alises García, en valores, por unos nominales de 2.000

y 48.000 pesetas, respectivamente. (Referencia 1.340/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde

la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de julio de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—15.432)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 529.009 de entrada y 20.669 de registro, correspondiente a 20 de junio de 1969, constituido por doña Felisa Cabado Vila, en valores, por un nominal de 83.000 pesetas. (Ref. 1.364/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—15.431)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Administración de Tributos Directos de esta Delegación de Hacienda y en relación con las sociedades que a continuación se relacionan se ha dictado el acuerdo siguiente «No habiendo presentado esa Sociedad en el plazo señalado por el artículo 72 del texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades, aprobado por Decreto 3.359/1967, de 23 de diciembre, la documentación exigida por el artículo 71-2-b) del mismo texto legal y Regla 33.ª de la Instrucción de 13 de mayo de 1958, esta Administración, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73-2) del mismo texto, ha practicado, con carácter de ingreso a cuenta, la siguiente liquidación, con imposición de multa por falta de presentación de la declaración, de conformidad con lo establecido en la Regla 55.ª de la Instrucción citada, en relación con los artículos 78-a) y 83-a) de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

En relación con las mismas sociedades se han practicado las liquidaciones que individualmente se detallan.

El plazo para el ingreso de dichas liquidaciones es el siguiente:

### Periodo voluntario de ingreso

a) Si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Liquidaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10; del 11 al 25 del mismo mes.

b) Liquidaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25; del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuere inhábil el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Contra esta liquidación puede interponer recurso de reposición ante esta oficina, en el plazo de ocho días, o re-

clamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince días, si bien tales recursos no suspenden de la ejecución del acuerdo de liquidación con el ingreso de su importe.

Relación número 1.620 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES - LIQUIDACION OFICIO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1975.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1977.—NUMERO DE REFERENCIA

Manuel Martín y G. Campos, S. L.—B-2802239.—Mayor, 4.—42.667 pesetas. 617.

Herederos de Eufrasio Ruano, S. L. B-2802255.—San Felipe Neri, 2.—63.360 pesetas.—618.

Jubindo, S. L.—General Mola, 29.—48.640 pesetas.—619.

Laboratorios Silva, S. L.—B-2802286. Avenida Aster, 1.—12.800 pesetas.—620.

Marrón y Quelle, S. L.—B-2802316.—San Martín, 3.—40.000 pesetas.—621.

Auzun, S. A.—A-2802325.—Alcántara, 4.—11.311 pesetas.—622.

Laboratorios Químico Farmacéutico Warka, S. L.—B-2802347.—Roma, 18.—9.668 pesetas.—623.

Escolar Hermanos, SRC.—C-2802353. Mayor, 1.—138.880 pesetas.—624.

Alpe Construcciones en Madera, S. A. A-2802362.—Embajadores, 261.—64.080 pesetas.—626.

Rugigo, S. A.—A-2802411.—Colombia, 4.—22.320 pesetas.—627.

Sociedad Anónima de Confecciones e Industrias.—A-2802416.—Cañaveral, 5.—36.000 pesetas.—628.

Franco Española de Comercio Exterior, S. A.—A-2802448.—Tambre, 8.—22.400 pesetas.—629.

Cerámica Industrial Locera, S. A.—A-2802510.—Linares, 8.—136.844 pesetas. 633.

Hullera de Ojailen, S. A.—A-2802530. Avenida de José Antonio, 54.—38.338 pesetas.—634.

La Unión Nacional de Transportes, Sociedad Anónima.—A-2802558.—Cedaceros, 3.—58.968 pesetas.—635.

Rodríguez y González, S. R. C.—C-2802565.—Barquillo, 9.—63.000 pesetas.—636.

Langa y Compañía, SRC.—C-2802585. Nicolás Morales, 23.—151.200 pesetas. 628.

Fibras Textiles Nacionales, S. A.—A-2802679.—Alcalá, 21.—108.000 pesetas. 640.

Pedro y María Heras Barbero, C. B.—E-2802741.—José Antonio, 46.—208.000 pesetas.—642.

San Felices, S. A.—A-2802744.—Londres, 31.—65.245 pesetas.—643.

Sociedad Anónima Muebles y Arte Decorativo.—A-2802753.—Guillermo Rolland, 2.—460.440 pesetas.—646.

Alejandro López, S. A.—A-2802790.—Santa María, 28.—240.120 pesetas.—648.

Torroba Azqueta y Compañía, S. L.—B-2802821.—Paseo del Prado, 34.—138.739 pesetas.—649.

Serra y Compañía, S. L.—B-2802849. Carmen, 16.—633.600 pesetas.—650.

Sociedad Comercial Ibérica, S. A.—A-2802851.—O'Donnell, 27.—118.800 pesetas.—651.

Taxímetro Gallardo, Sociedad Limitada.—B-2802876.—Victor Pradera, 6. 16.000 pesetas.—653.

Jesús Frutos y Compañía, Sociedad Limitada.—B-2802878.—Melquiades Biencinto, 32.—106.913 pesetas.—654.

Nuevas Sederías, S. L.—B-2802893.—Preciados, 14.—299.399 pesetas.—655.

Hullera Nueva Europa, Sociedad Anónima.—A-2802901.—Avenida de José Antonio, 54.—959.040 pesetas.—656.

Blanco y Bernáldez, S. R. C.—A-2802908.—Zurbano, 84.—124.600 pesetas.—657.

Enrique Flores, S. A.—A-2802920.—Hortaleza, 64.—345.834 pesetas.—658.

La Brasileña, S. A.—A-2802931.—Fuencarral, 96.—2.161.905 pesetas.—659.

Bolaños y Aguilar Talleres Gráficos, Sociedad Anónima.—A-2802933.—General Sanjurjo, 20.—38.880 pesetas.—660.

Alonso y Cuesta, S. L.—B-2802935.—Pez, 12.—28.256 pesetas.—661.

Relación número 1.621 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Borgward ISC. Española, Sociedad Anónima.—A-2805153.—Plaza Agueda Diez, 5.—1.383.805 pesetas.—798.

Saigón Construcciones y Montajes, Sociedad Limitada.—B-2805155.—Maestro Victoria, 6.—9.834 pesetas.—799.

Ciro, S. A.—A-2805258.—Fuencarral, 77.—73.800 pesetas.—805.

Quemaderos de Madrid, Sociedad Limitada.—B-2805264.—Paseo de las Delicias, 29.—56.000 pesetas.—806.

Representaciones y Enlaces Comerciales, S. L.—B-2805282.—Avenida de José Antonio, 70.—8.926 pesetas.—807.

Fundiciones Rodrigo, Sociedad Anónima.—A-2805291.—Tiziano, 26.—2.160 pesetas.—808.

Mármoles Queferon, Sociedad Anónima.—A-2805298.—Hermanos Machado, 5.—271.215 pesetas.—809.

Fuerza y Riegos del Canal del Esia, Sociedad Anónima.—A-2805321.—Paseo de la Castellana, 63.—76.752 pesetas.—811.

Actual Trimak Moto Escoter, S. A.—A-2805331.—Ronda de Toledo, 24.—666.000 pesetas.—813.

Nanassen, S. A.—A-2805347.—Avenida de José Antonio, 57 y Serrano, 23.—289.383 pesetas.—815.

Ruiz Mora Empresa Constructora, Sociedad Anónima.—A-2805387.—Miguel Angel, 1.—1.291.680 pesetas.—817.

Atrama, S. A.—A-2805482.—José Antonio, 88.—225.720 pesetas.—819.

Tubos y Válvulas Industriales, S. A.—A-2805509.—Gutenberg, 7.—49.698 pesetas.—821.

Distribuidora Industrial Comercial, Sociedad Anónima.—A-2805515.—Montera, 32.—117.666 pesetas.—822.

Merce, S. A.—A-2805548.—Serrano, 20.—190.800 pesetas.—824.

Mercantil Peninsular, Sociedad Anónima.—A-2805565.—Miguel Angel, 15. 29.531 pesetas.—826.

Sociedad Anónima Electrificaciones y Obras.—A-2805574.—Fernán González, 56.—367.200 pesetas.—829.

Eduardo Martínez Santos y Cia., SRC C-2805628.—Victor Pradera, 51.—109.044 pesetas.—832.

Firmas y Edificaciones, Sociedad Anónima.—A-2805652.—Ferraz, 35.—12.363 pesetas.—836.

Electrodos Acheson, S. A.—A-2805654. Avenida del Generalísimo, 8.—144.000 pesetas.—837.

Empresas e Inversiones, Sociedad Anónima. EMINSA.—A-2805667.—José Ortega y Gasset, 20.—123.282 pesetas. 838.

Construcciones Cima, Sociedad Anónima.—A-2805689.—Arcipreste de Hita, 14.—17.510 pesetas.—840.

Suministros y Útiles y Recambios, Sociedad Limitada.—A-2805718.—Covarrubias, 26.—16.000 pesetas.—841.

Relación número 1.622 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Grupo Español Suizo de Trenes Eléctricos, S. A.—A-2806043.—Felipe IV, 10.—900 pesetas.—887.

Fomento de Minería, Sociedad Anónima.—A-2806480.—General Mola, 63. 96.120 pesetas.—888 bis.

Laboratorios Liselys, Sociedad Anónima.—A-2806481.—Galileo, 27.—252.000 pesetas.—889.

Construcciones, Obras y Contratas, Sociedad Anónima.—A-2806485.—Núñez de Balboa, 32.—575.457 pesetas.—890.

Aplicaciones Ultrasonicas para usos Industriales, S. A.—A-2806501.—Goya, 55.—80.172 pesetas.—891.

Falele, S. A.—A-2806519.—Vista Alegre, 4.—525.600 pesetas.—892.

Luger, S. A.—A-2806523.—Recoletos, 13.—25.200 pesetas.—893.

Compañía Anónima Hispano de Comercio, S. A.—A-2806540.—Avda. de José Antonio, 51.—7.200 pesetas.—894.

Cerámica Usera, S. L.—B-2806540.—Nicolás Usera D, 19.—64.000 pesetas.—895.

Explotaciones Agrícolas e Industriales, S. A.—A-2806549.—Goya, 6.—25.994 pesetas.—896.

Viajes Haro, S. A.—A-2806552.—Plaza Vázquez de Mella, 11.—271.872 pesetas. 897.

La Urbanizadora Constructora, S. A. A-2806563.—Velázquez, 46.—342.000 pesetas.—898.

Abrasivos y Exclusivas, Sociedad Anónima.—A-2806573.—Modesto Lafuente, 40.—252.000 pesetas.—899.

Agris, S. A.—A-2806576.—Canillas, 66. 90.000 pesetas.—900.

Inmuebles Protegidos, Sociedad Anónima.—A-2806587.—Encinar, 14.—544.320 pesetas.—902.

Compañía Nacional de Piritas, S. A. A-2806588.—Avenida del Generalísimo, 16.—142.200 pesetas.—903.

Unión Capitalizadora, Sociedad Anónima.—A-2806650.—Alcalá, 95.—105.840 pesetas.—910.

Hileras del Boñar, S. LL.—B-2806668. Sagasta, 23.—27.840 pesetas.—911.

Construcciones y Explotaciones Comerciales, S. A.—A-2806694.—Hermosilla, 20.—162.000 pesetas.—914.

Yabro, S. A.—A-2806719.—Aparcamiento Santo Domingo.—1.537.387 pesetas.—917.

Hijos de Esperanza López Nicolau.—H-2806739.—Canarias, 12.—49.600 pesetas.—919.

Amarna, S. A.—A-2806766.—General Mola, 63.—376.273 pesetas.—921.

Zumos Florida, S. L.—B-2806809.—Lope de Hoyos, 69.—61.594 pesetas.—924.

Aislamiento y Material Industrial, Sociedad Anónima.—A-2806880.—Murcia, 6.—116.496 pesetas.—925.

Construcciones y Reconstrucciones, Sociedad Anónima.—A-2806892.—Virgen de Sonsoles, 1.—178.209 pesetas.—926.

Herederos de Don Julio Gregorio Díaz Simón, CB.—A-2806900.—Academia, 8.—34.560 pesetas.—928.

Editorial Pandora, S. L.—B-2806902. José Antonio, 11.—16.000 pesetas.—929.

Industrial del Puente, Sociedad Anónima.—A-2806914.—Venancio Martín, 4.—100.000 pesetas.—930.

Relación número 1.623 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Alejandro del Caz, S. L.—B-2808483. Joaquín García Morato, 135.—32.000 pesetas.—1067.

Mecánica Electrónica, Sociedad Anónima.—A-2808525.—Añafil, 11.—297.360 pesetas.—1071.

Cinterías Matfer, S. L.—B-2808529.—Monte Urgull, 28.—92.160 pesetas.—1072.

Goyoaga, S. L.—B-2808539.—López de Hoyos, 178.—32.000 pesetas.—1074.

Albatajes, S. A.—A-2808549.—Agustín Calvo, 35.—58.320 pesetas.—1075.

Transportes Riger, S. L.—B-2808563. Alcalá, 155.—15.922 pesetas.—1076.

Ucelay Gorordo y Compañía, S. L.—B-2808578.—Toledo, 12.—248.960 pesetas.—1077.

Metafías, S. A.—A-2808608.—Agustín Durán, 29.—90.000 pesetas.—1079.

Compañía General de Hostelería, Sociedad Anónima.—A-2808611.—Galería de San Bernardo, 5 y 7.—124.200 pesetas.—1080.

Amegauto, S. A.—A-2808649.—Avenida de José Antonio, 39.—101.880 pesetas.—1081.

Transformaciones Urbanas, S. A.—A-2808662.—Vicente Muzas, 7.—413.119 pesetas.—1082.

Funde, S. A.—A-2808668.—Camino de San Fernando, s/n.—34.560 pesetas.—1083.

Lucas y Muñoz, S. A.—A-2808670.—San Crispín, 2.—39.600 pesetas.—1084.

Industrial Metalúrgica Europea, S. A. A-2808675.—Carretera del Pardo, 37.—105.120 pesetas.—1085.

Hipervibrados de Cemento, S. A.—A-2808684.—Marqués de Urquijo, 16.—1.017.376 pesetas.—1086.

Plan de Urgencia Social, Sociedad Anónima.—A-2808687.—Desengaño, 12. 117.000 pesetas.—1086.

Producciones Benito Perojo, S. A.—A-2808715.—Avenida del Generalísimo, 16.—174.600 pesetas.—1089.

Neoquímica, S. A.—A-2808730.—Guzmán del Bueno, 91 bis.—25.200 pesetas. 1090.

Ital productos, S. A.—A-2808737. — Modesto Lafuente, 47.—26.290 pesetas. 1091.  
 Anavi, S. A.—A-2808759. —Recoletos, 21.—151.200 pesetas.—1092.  
 Proyectos y Decoración, Sociedad Limitada.—B-2808766.—Juan Duque, 18. 272.000 pesetas.—1093.  
 Lorbada, S. A.—A-2808778.—Francos Rodríguez, 53.—50.400 pesetas.—1094.  
 Mosaicos Perales, SRC.—C-2808792.— José María Fernández Lanseros, 15. — 109.200 pesetas.—1095.  
 Nylcast, S. A.—A-2808800.—Ancora, 42 1.404.000 pesetas.—1096.  
 Cometa, S. L.—B-2808805. —Virgen de Nuria, 11.—12.096 pesetas.—1097.  
 Fábrica de Encajes Llorca, S. L. — B-2808809. — Carmen Portones, 3. — 23.680 pesetas.—1099.  
 Inmobiliarias de Viviendas Económicas, S. A.—A-2808847.— San Filemón. Paseo del Sol, s/n.—1.719.392 pesetas.—1100.  
 Risuán, S. A.—A-2808857.— Andrés Mellado, 17.—139.680 pesetas.—1101.  
 Transportes Auto Compostela, S. L. B-2808874.—Divino Pastor, 4.— 65.150 pesetas.—1102.  
 Cañón López SRC.—C-2808924.—Glorieta de Embajadores, 3.—321.720 pesetas.—1107.  
 Panificadora Souto, S. A.—A-2808925. Avenida de la Albufera, 17.—20.448 pesetas.—1108.  
 Pye Electrónica, S. A.—A-2808927. — Albasanz, 75.—460.000 pesetas.—1109.  
 Construcciones Algor, Sociedad Anónima.—A-2808928.—Juan Bravo, 18.— 732.960 pesetas.—1110.  
 Construcciones y Cubiertas, S. A.—A-2808934.—Paseo Pintor Rosales, 22.— 1.633.320 pesetas.—1112.  
 Naverad, S. A.—A-2808943.— Eraso, 52.—286.200 pesetas.—1114.  
 Continental Mercantil, Sociedad Anónima.—A-2808946.—José Antonio, 29.— 204.840 pesetas.—1115.  
 Mori G3, S. A.—A-2808960. —Trafalgar, 16.—18.000 pesetas.—1117.  
 Industrias Capilares, Sociedad Anónima.—A-2808967. —Paseo de la Florida, 27.—76.320 pesetas.—1118.  
 Compañía Suministros y Transportes del Sahara, S. A.—A-2808970.—Quintana, 25.—30.014 pesetas.—1119.  
 Manufacturas Eléctricas Españolas, Sociedad Anónima.—A-2808975.—Tórtola, 6.—75.420 pesetas.—1120.  
 Distribuciones Generales, S. A. — A-2808979.— Edificio España.— 16.560 pesetas.—1121.  
 Créditos Asturvi, S. A.—A-2808990.— Esparteros, 10.—36.000 pesetas.—1122.  
 Prensado Chema, S. L.—B-2808997.— Isabelita Usera, 14.—57.600 pesetas.— 1123.  
 Transportes Ordóñez, Sociedad Limitada.—B-2808998. —Mayor, 16.—16.853 pesetas.—1124.  
 Inmobiliaria Ribago, S. A.—A-2809008. Calle I, s/n. Ciudad Jardín.— 143.442 pesetas.—1125.  
 Intercredit, S. A.—A-2809018.— José Antonio, 66.—32.400 pesetas.—1126.  
 Obradores de Confitería, Sociedad Anónima.—A-2809026.— Ferraz, 21. — 24.516 pesetas.—1127.  
 Paloma Antón, S. A.—A-2809032. — Alfonso XIII, 8. —30.240 pesetas.— 1127 bis.  
 Compañía General de Industrias Pesqueras, S. A.—A-2809060.—Calvo Sotelo, 16.—43.200 pesetas.—1128.  
 Samar, S. A.—A-2809041.—Jardín de San Federico, 7. —100.800 pesetas.— 1128 bis.  
 Publicidad Continental, Sociedad Anónima.—A-2809074. —Avenida de José Antonio, 88. Edificio España Grupo 5.ª, Planta 17. —72.000 pesetas.— 1130.  
 Constructora Rosal, Sociedad Anónima.—A-2809076. —Juan Montalvo, 25. 117.104 pesetas.—1131.  
 Gráficas Coalla, S. L.—B-2809079. —Halcón, 34.—32.360 pesetas.—1132.  
 Benedicto y Redondo, Sociedad Anónima.—A-2809084. —Vivero, 5. —360.000 pesetas.—1133.  
 Publicidad Guastelia Ibero-Americana, S. A.—A-2809088.—Avenida del Generalísimo, 8.—72.000 pesetas.—1134.  
 Excavaciones y Saneamientos, S. A.

A-2809091.—Plaza Calicanto, 3.—305.532 pesetas.—1135.  
 Weir Española, S. A.—A-2809094. — O'Donnell, 8.—7.200 pesetas.—1136.  
 Panificadora Artistas, Sociedad Limitada.—B-2809101. —Cicerón, 7.—77.642 pesetas.—1137.  
 Central de Representaciones Extranjeras, S. L.—B-2809129. —Avenida de José Antonio, 33.— 57.600 pesetas.— 1141.  
 Ediciones Culturales Internacionales, Sociedad Anónima.—A-2809183.—Conde de Vilches, 23.—46.800 pesetas.— 1144.  
 Mecanagro, S. L.—B-2809186. —Padre Rubio, 41.—54.502 pesetas.—1145.  
 Gráficas Tauro, S. A.—A-2809195. — Virgen de los Reyes, 27.—57.780 pesetas.—1146.  
 Automoción Industrial y Comercial, Sociedad Anónima.—A-2809201. —Héroes del 10 de Agosto, 5.—182.553 pesetas.—1148.  
 Financiera Industrial y Mercantil, Sociedad Anónima Española.—A-2809211. Princesa, 1.—2.417.750 pesetas.—1149.  
 Iberinfex, S. A.—A-2809213. — Plaza Cristo Rey, 4.—26.100 pesetas.—1150.  
 Ferrabe, S. L.—B-2809269.—General Oráa, 82.—44.800 pesetas.—1153.  
 Divi, S. A.—A-2809278.—Fernando Caro, 7.—54.000 pesetas.—1154.  
 Scarlet, S. L.—B-2809284.—Covarrubias, 28.—75.200 pesetas.—1156.  
 Relación número 1.654 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
 Lega y Michelena, S. L.—B-2809304.— Tablada, 21.—72.650 pesetas.—1158.  
 Neolite, S. A.—A-2809342. —Hermanos del Moral, 58.—74.250 pesetas.—1162.  
 Smar, S. L.—B-2809359.—Vinaroz, 23. 18.560 pesetas.—1163.  
 Construcciones Hispano - Metálicas, Sociedad Limitada.—B-2809379.— Sánchez Pacheco, 59.— 31.680 pesetas.— 1165.  
 Hispano Agrícola, S. A.—A-2809400.— Espartinas, 2.—7.200 pesetas.—1167.  
 Industrial Manchega de Derivados Vínicos, S. A.—A-2809414. —Montesquiza, 35.—7.200 pesetas.—1168.  
 Distribuidora Peninsular de Cosméticos, S. L.—B-2809432. —Antonio Prieto, 56.—65.600 pesetas.—1169.  
 Barbacoa, S. A.—A-2809451. —Alcalá, 180.—87.900 pesetas.—1170.  
 Minerales de Almadenes, Sociedad Limitada.—B-2809457. —Victor Pradera, 46.—11.520 pesetas.—1171.  
 Vendimia Jerezana, S. I.—B-2809459. Barbieri, 15.—123.200 pesetas.—1172.  
 Alquima, S. A.—A-2809508.—Ruiz, 22. 90.000 pesetas.—1174.  
 Ibérica de Climatización, Sociedad Anónima.—A-2809525. —Avenida Federico Rubio, 56. — 63.000 pesetas.— 1175.  
 Avionics, S. A.—A-2809577.—Serrano, 63. —108.000 pesetas.—1177.  
 Tratamientos Anticorrosivos, Sociedad Anónima.—A-2809599.—Hermosilla, 19. —68.400 pesetas.—1179.  
 Asociación Comercial del Exterior, Sociedad Anónima.—A-2809625. —General Mola, 75. —704.160 pesetas.—1180.  
 Ferracer, S. A.—A-2809653. —Edificio España. Planta 1.ª, n.º 5. 360.000 pesetas.—1182.  
 Industrias Yáñez, S. L.—B-2809689.— Canillas, 68.—35.072 pesetas.—1185.  
 Casat, S. A.—A-2809697. —Inmaculada Concepción, 32.— 25.200 pesetas.—1186.  
 Masimsa, S. A.—A-2809734.—García Luna, 29.—25.200 pesetas.—1188.  
 Guitart y Lanari Constructora General, S. A.—A-2809760.—Cea Bermúdez, 57.—9.000 pesetas.—1189.  
 Compañía de Pinturas y Obras, S. A. A-2809780.—Arapiles, 8.—191.556 pesetas.—1190.  
 Juvenil Rocaal, S. L.—B-2809783. —Paseo de las Delicias, 313.—96.000 pesetas.—1191.  
 Iberasa Ibérica de Accesorios Industriales, S. A.—A-2809790.—Doctor Castelo, 34.—126.000 pesetas.—1192.  
 Antigüedades Peña-Rodríguez, S. L.—B-2809797.—Prado, 8.—56.000 pesetas.—1193.  
 Iniesta y García, S. L.—B-2809800.— Marcelo Usera, 39.—57.600 pesetas.— 1194.

Regenor Española, S. A.—A-2809815. Blasco de Garay, 61.—144.000 pesetas. 1195.  
 Producciones Cinematográficas, M.D., Sociedad Anónima.—A-2809909.—Avenida del Generalísimo, 24.—105.120 pesetas.—1200.  
 Ferr-y-Cem, S. L.—B-2809912.—Muñoz Grandes, 23.—16.000 pesetas.—1201.  
 Relación número 1.664 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
 Larrofe, S. L.—B-2809961. Martín Machío, 31.—32.000 pesetas.—1205.  
 Oplexa Diseños, S. A.—A-2809964. — Albasanz, 70.—43.200 pesetas.—1206.  
 Gavina, S. A.—A-2809969.—Segre, 8. 426.546 pesetas.—1207.  
 Fercal, S. L.—B-2809970.—Azcona, 24.—156.944 pesetas.—1208.  
 Infeisa, S. A. Inmobiliaria.—A-2809977 Alcalá, 120.—204.804 pesetas.—1209.  
 Liceo Serrano, S. L.—B-2809982.— Serrano, 154.—39.469 pesetas.—1210.  
 La Mongía, S. A.—A-2810000.—Costanilla de San Pedro, 14.—91.382 pesetas. 1212.  
 Fityres, S. L.—B-2810016.—Cobre, 13.—96.000 pesetas.—1214.  
 Ibérica de Créditos Aralar, S. L.—A-2810032.—Carrera de San Jerónimo, 16.—10.800 pesetas.—1217.  
 Alejandro Rubio, S. A.—A-2810079.— Campomanes, 6.—216.000 pesetas.— 1221.  
 Arcal, S. A.—A-2810080.—Javier Ferrero, 18.—77.510 pesetas.—1222.  
 Ferraria, S. A.—A-2810083.— Batalla del Salado, 38.—93.960 pesetas.—1223.  
 Herve, S. A.—A-2810103.—Cea Bermúdez, 14.—75.240 pesetas.—1224.  
 Blasolit Española, S. A.—A-2810114. Julián Camarillo, 42.— 9.452 pesetas.— 1226.  
 Laigro, S. A.—A-2810118.—Paseo de la Castellana, 78.—25.810 pesetas.— 1227.  
 Granja, S. L.—B-2810122.—Juan de Juanes, 3.—64.000 pesetas.—1228.  
 Laboratorio B. Martín, Sociedad Limitada.—B-2810123.—Begoña, 14.— 10.560 pesetas.—1229.  
 Merce Confección, Sociedad Anónima.—A-2810133.— Villanueva, 11.— 207.000 pesetas.—1230.  
 Urpasa, S. A.—A-281039.—Menéndez Valdés, 59.—58.320 pesetas.—1231.  
 Agrícola Internacional, S. A. (AGRINSA). —A-2810143.—Sagasta, 23.—69.552 pesetas.—1232.  
 Sateliasa.—A-2810150.—Cea Bermúdez, 67.—90.000 pesetas.—1234.  
 Universal Financiera, S. A. (UNFISA). A-2810151.—Avenida de José Antonio, 59.—426.289 pesetas.—1235.  
 Brown And Root Española, Sociedad Anónima.—A-2810165.—Avenida del Generalísimo, 76.— 734.845 pesetas.— 1236.  
 Brull Ortiz, S. L.—B-2810178.—Plaza San Juan de la Cruz, 1.—19.488 pesetas.—1237.  
 Adquisiciones Químicas, S. A. (ADQUISA). —A-2810184.—Carretas, 14.— 21.600 pesetas.—1238.  
 Suministros Náuticos, Sociedad Anónima.—A-2810230.—Ramón de la Cruz, 92.—72.360 pesetas.—1239.  
 Roa Gas Tartarini, S. A.—A-2810238. Virgen de la Encina, 5.—68.040 pesetas. 1240.  
 Terrenos de España, Sociedad Anónima.—A-2810282.—Avenida del Generalísimo, 55.—2.111.400 pesetas.—1243.  
 Internacional Films Española, S. A. A-2810285.—Hileras, 4.—142.200 pesetas.—1244.  
 Vendasa, S. A.—A-2810291.—Alvarez de Baena, 7.—12.600 pesetas.—1246.  
 Relación número 1.665 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
 Auxiliar Cinematográfica Española, Sociedad Limitada.—B-2810305.—María de Guzmán, 32.—19.200 pesetas.— 1247.  
 Agudor, S. L.—B-2810310.—Victor Pradera, 70.—16.000 pesetas.—1248.  
 Agro-Obras, S. A.—A-2810319.—Segre, 25.—80.640 pesetas.—1249.  
 Salón de Belleza George, S. A.—A-2810340.—Eduardo Dato, 15.—23.400 pesetas.—1251.

Laboratorios Tres, S. A.—A-2810345. Marqués de Leganés, 7.—5.760 pesetas. 1252.  
 Madrid Import. Export., S. A. (MADRI-MEX). —A-2810386.—Segre, 7.—86.400 pesetas.—1253.  
 Decorama, S. A.—A-2810394.— San Bernardo, 17.—216.000 pesetas.— 1255.  
 Las dos Castillas, S. A.—A-2810407.— Avenida Donostiarra, 20.—7.200 pesetas.—1256.  
 Intercomercial Films, Sociedad Anónima.—A-2810439.—Avenida Reina Victoria, 5.—4.320 pesetas.—1258.  
 Viter, S. A. (VITERSA). —A-280450. Cáceres, 40.—22.941 pesetas.—1259.  
 Comercial Reunida de Aparatos Electrodómesticos Central, S. A.—A-2810453. Eloy Gonzalo, 27.—214.191 pesetas.— 1260.  
 Inmuebles Modernos, S. A. (IMSA). A-2810523.—Princesa, 1.—308.016 pesetas.—1265.  
 Comercial de Envases, Sociedad Anónima.—A-2810453.—Eloy Gonzalo, 27. 214.191 pesetas.—1260.  
 Altelo, S. L.—B-2810599.—Avenida de los Caídos, 46.—9.279 pesetas.—1270.  
 Crefin, S. L.—B-2810606.—Alcalá, 318.—47.040 pesetas.—1272.  
 Transportes Maquinaria, S. A. (PRO-MASA).—A-2810611.—Padre Xifré, 1.— 93.565 pesetas.—1273.  
 Horry Wassall y Asociados (ESPAÑA) Sociedad Anónima.—A-2810612.—Princesa, 1.—36.000 pesetas.—1274.  
 Premaman, S. A.—A-2810643.—Peligros, 3.—182.880 pesetas.—1276.  
 Spanish Development Company, S. A.—A-2810645.— Santiago Bernabeu, 8.— 122.473 pesetas.—1277.  
 Protécnica, S. L.—B-2810646.—Zurbarán, 30.—7.968 pesetas.—1278.  
 Valcor, S. A.—A-2810686.—Blasco de Garay, 61.—306.000 pesetas.—1280.  
 Hispanometalúrgica, S. L.—B-2810694. Hileras, 4.—38.400 pesetas.—1281.  
 Coronas y Trebolle, S. L.—B-2810731. Estrecho de Mesina, 27.—4.800 pesetas. 1284.  
 Selecciones del Mueble, Sociedad Limitada.—B-2810734.—San Bartolomé, 15.—374 pesetas.—1285.  
 Jucosa, S. L.—B-2810737.—Matilde Hernández, 74.—250.037 pesetas.—1286.  
 Fedo, S. L.—B-2810741.—Juan Bravo, 59.—104.000 pesetas.—1287.  
 Cros, S. L.—B-2810743.—Martín de los Heros, 25.—9.600 pesetas.—1288.  
 Aéreo Service Limited.—I-2810761.— Castellana, 61.—1.389.312 pesetas.— 1289.  
 Ibérica de Importación, S. A. (IBERIMPORT). —A-2810767.—Cafizares, 5. 230.400 pesetas.—1290.  
 Villanueva y González, Sociedad Anónima.—A-2810801.— Doctor Esquerdo, 251.—36.000 pesetas.—1291.  
 Relación número 1.666 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
 Ismo, S. A.—A-2810802.—Virgen de Val, 32.—43.030 pesetas.—1292.  
 Sural, S. L.—B-2810807.—Sagasta, 25.—35.200 pesetas.—1293.  
 Hamesa, S. A.—A-2810831.—Albalá s/n.—73.800 pesetas.—1294.  
 Minero Metalúrgica de la Serena, Sociedad Anónima.—A-2810833.—Fuente del Berro, 9.—19.800 pesetas.—1295.  
 Industrial de Casilleros Metálicos, Sociedad Anónima (INCAMESA). —A-2810840.—Hermosilla, 97.—14.400 pesetas.—1296.  
 Comercio Exterior Ibérico, S. A. (COMESIBER). —A-2810853.—Hermanos Miralles, 49.51.—18.000 pesetas.—1297.  
 Agropecuaria Callada, Sociedad Anónima.—A-2810854.— General Martínez Campos, 53.—65.632 pesetas.—1298.  
 Financiera Universo, S. A. (FUSA). —A-2810882.—Daganzo, 2.—25.200 pesetas. 1299.  
 Exquisite Form (ESPAÑA), S. A.—A-2810883.— General Aranda, 28.— 162.000 pesetas.—1300.  
 Wercyngetorex, S. A.—A-2810887.— Mateo Inurria, 11.—18.000 pesetas.— 1301.  
 Girón, S. A.—A-2810888.—Catalina Suárez, 22.—53.467 pesetas.—1302.  
 Conservas de España, S. A. (CONDESA). —A-2810891.—Ruiz de Alarcón, 14. 360.000 pesetas.—1303.

- Hormigones y Asfaltos, S. A. (HASA). A-2810912. —Raimundo Fernández Villaverde, 45. —1.207.440 pesetas.—1305.
- Autobuses y Camiones, S. A. (AUCA-SA). —A-2810931. —Guillermo de Osma, 18. —165.600 pesetas.—1306.
- Talleres Ansarino, S. A. A-2810932. —Miguel Angel, 19. —90.000 pesetas.—1307.
- Rasca, S. L. —B-2810936. —Azcona, 2. 79.944 pesetas.—1308.
- Hombrados y Cía., S. A. Edificaciones Homocosa. —A-2810939. —Fuencarral, 101. —400.680 pesetas.—1309.
- Llama Films, S. A.—A-2810943. —Alberto Aguilera, 38. —81.000 pesetas.—1310.
- Compañía Española de Promociones Urbanísticas, S. A.—A-2810950. —Velázquez, 4.—32.400 pesetas.—1311.
- Estampaciones Madrileñas, S. L.—B-2810957. —Ramón Luján, 4.—57.600 pesetas.—1312.
- Producciones Españolas de Cinematografía, S. A.—A-2810962. —Princesa, 1.—10.800 pesetas.—1313.
- Transportes Aitor, S. A.—A-2810965. —Maestro Arbós, 3.—66.600 pesetas.—1314.
- Comercial de Vehículos y Electrodomésticos, S. A.—A-2810997.—O'Donnell, 24. —144.000 pesetas.—1316.
- Parzán, S. A.—A-2811011. —Antigua Carretera de Villaverde a Vallecas. Villaverde. —286.200 pesetas.—1318.
- Industrial Kastell, S. A.—A-2811016. —Juan de la Hoz, 3.—660.960 pesetas.—1319.
- Julio de Castro Núñez, Sociedad Anónima. —A-2811021. —Goya, 55.—90.000 pesetas.—1320.
- Perigord, S. L.—B-2811030.—Marqués de la Ensenada, 4.—118.701 pesetas.—1321.
- Froga, S. L.—B-2811033.—Ponzano, 6.—38.400 pesetas.—1322.
- Laboratorio Colectivo INE, S. L.—B-2811134.—Alfonso XII, 36.—9.240 pesetas.—1323.
- Stockma, S. L.—B-2811039.—Zurbano, 56.—6.720 pesetas.—1325.
- Exportaciones, Importaciones y Representaciones, S. A.—A-2811042.—Avenida de José Antonio, 66.—9.000 pesetas.—1326.
- Sepulchre Torras y Compañía, S. A.—A-2811069.—Jesús Aprendiz, 2.—21.600 pesetas.—1327.
- Ruben's Argentina, S. A.—A-2811095. —Alcalá, 32.—10.800 pesetas.—1329.
- Granja La Pedriza, S. A.—A-2811100. —General Mola, 259.—12.600 pesetas.—1330.
- Ciam, S. L.—B-2811103.—Jerónima Llorente, 19.—158.138 pesetas.—1331.
- General Apícola Española, S. A.—A-2811106.—Montesa, 12.—11.520 pesetas.—1332.
- Rugallo Bello y Gallástegui, S. A.—A-2811110.—Cobre, 15.—115.200 pesetas.—1334.
- Inmobiliaria Angel Mateo, S. A.—A-2811141.—Isaac Peral, 54.—568.231 pesetas.—1336.
- Relación número 1.667 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
- Autos Niña, S. A.—A-2811532.—Columela, 4.—335.520 pesetas.—1696.
- Bloques y Viviendas, S. A.—A-2811538. —Avenida de José Antonio, 66.—301.320 pesetas.—1697.
- Rubio y Castro, S. L.—B-2811551.—Villanueva, 29.—12.800 pesetas.—1698.
- Sociedad de Aplicaciones Electrónicas Schneider, S. A.—A-2811557.—Aravaca, 20.—822.960 pesetas.—1699.
- Talleres Maíquez, S. L.—B-2811565.—Maíquez, 36.—19.600 pesetas.—1700.
- Trauma, S. L.—A-2811591.—Velázquez, 29.—27.000 pesetas.—1704.
- Distribuciones Exágono, Sociedad Anónima.—A-2811618.—Espronceda, 43. 77.760 pesetas.—1706.
- Fabricaciones Ligeras Aeronáuticas, Sociedad Anónima.—A-2811655.—General Barrón, 9.—45.000 pesetas.—1707.
- Temperatura y Aire, S. A.—A-2811668. —Benito Gutiérrez, 4.—61.200 pesetas.—1709.
- Proyectos, Obras y Estudios Agrícolas, Sociedad Anónima.—A-2811673.—Cea Bermúdez, 66.—125.928 pesetas.—1710.
- Sociedad Ibérica de Fonovisión, S. A. A-2811680.—Blasco de Garay, 63.—270.000 pesetas.—1711.
- Riera y Esteve, S. A.—A-2811689.—Avenida del Mediterráneo, 6.—39.600 pesetas.—1712.
- Productores Cinematográficos Independientes, S. A.—A-2811693.—Costanilla de los Angeles, 5.—11.520 pesetas.—1713.
- Actividades Básicas, S. A.—A-2811703. —Hernani, 35.—61.200 pesetas.—1714.
- Europa Publicidad, S. A.—A-2811706. —Segre, 13.—216.000 pesetas.—1715.
- Ponit Española, S. A.—A-2811717.—Juan Bravo, 32.—36.000 pesetas.—1716.
- Montajes Tamo, S. A.—A-2811719.—Ponzano, 69-71.—223.200 pesetas.—1717.
- Compañía Española de Piensos y Cereales, S. A.—A-2811729.—Juan Bravo, 2.—73.440 pesetas.—1718.
- Montajes Eléctricos y Mecánicos Fanjul e Hijos, S. A.—A-2811736.—Reina, 11.—96.480 pesetas.—1719.
- Construcciones Hoteles e Inmuebles, Sociedad Anónima.—A-2811744.—Castelló, 45.—42.120 pesetas.—1720.
- Conmecca, S. L.—B-2811749.—Avenida de José Antonio, 86.—45.120 pesetas.—1721.
- Compañía de Representantes, S. A.—A-2811776.—Serrano, 161.—54.000 pesetas.—1722.
- Realizaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima.—A-2811792.—Doctor Castelo, 29.—28.800 pesetas.—1724.
- Alcamán, S. A.—A-2811807.—Plaza de Roma, 15 dupl.—320.868 pesetas.—1726.
- Hispol Aviación, S. A.—A-2811842.—Marqués de Cubas, 12.—10.800 pesetas.—1729.
- Molino de la Condesa, Sociedad Anónima.—A-2811844.—Serrano, 21.—155.427 pesetas.—1730.
- Lario, S. A.—A-2811867.—Flora, 4. 81.000 pesetas.—1732.
- Cerámica la Cruz Blanca, Sociedad Anónima.—A-2811889.—Héroes del 10 de Agosto, 3.—130.320 pesetas.—1733.
- Espectáculos Lusanca, Sociedad Anónima.—A-2811895.—Paseo de las Delicias, 41.—50.724 pesetas.—1734.
- Compañía Exportadora de Confecciones Infantiles, S. A.—A-2811914.—Sandoval, 4.—46.800 pesetas.—1736.
- Prensamar, S. L.—B-2811927.—Paseo de los Pontones, 33.—58.880 pesetas.—1738.
- Roype, S. L.—B-2811928.—Princesa, 1, Planta 6.—160.960 pesetas.—1739.
- Industrias Argentum, Sociedad Anónima.—A-2811929.—Central, 14. Colonia Orcasitas.—144.000 pesetas.—1740.
- Relación número 1.668 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
- Herederos de José María Serra, S. L. B-2811967.—Hermosilla, 55.—84.800 pesetas.—1742.
- Eurocar, S. A.—A-2811989.—Martínez Izquierdo, 19.—20.695 pesetas.—1744.
- Anluja, S. A.—A-2811997.—General Sanjurjo, 55.—17.403 pesetas.—1745.
- Cecon, S. A.—A-2818005.—Fernández de Oviedo, 15.—72.000 pesetas.—1746.
- Esamer, S. A.—A-2812006.—San Telmo, 28.—31.680 pesetas.—1747.
- Manufacturas Harto, Sociedad Limitada.—B-2812026.—Fernán González, 72.—44.800 pesetas.—1748.
- Industrias Químicas y Mineras, S. A. A-2812040.—Serrano, 230.—273.600 pesetas.—1749.
- Urfesa Urrutia y Fernández, S. A.—A-2812041.—Santa María de la Cabeza, 112.—57.240 pesetas.—1750.
- In, S. A.—A-2812043.—Paseo de La Habana, 25.—122.040 pesetas.—1751.
- Repuestos Rodríguez Gómez, S. A.—A-2812059.—General Orúa, 55.—61.200 pesetas.—1752.
- Edificaciones Colón, Sociedad Anónima.—A-2812065.—Colón, 1.—116.328 pesetas.—1753.
- Internacional Corporation For Industries and Business Inc.—I-2812068.—Ríos Rosas, 1.—36.000 pesetas.—1754.
- Seguro Construcciones, Sociedad Anónima.—A-2812069.—Olimpiada, 2. 432.210 pesetas.—1755.
- Almacenes Alvarez, S. A.—A-2812094. —Téllez, 8-10.—702.000 pesetas.—1756.
- Dynaelectrón, S. A.—A-2812095.—General Moscardó, 40.—72.000 pesetas.—1757.
- Consultores de Presas y Aprovechamientos Hidráulicos, S. A.—A-2812314. —Castelló, 45.—288.000 pesetas.—1759.
- Talleres Pejesa, S. L.—B-2812142. —Francisco Guzmán, 17.—64.000 pesetas.—1760.
- Comercio, Transporte y Distribución, Sociedad Limitada.—B-2812143.—Embajadores, 192.—54.400 pesetas.—1761.
- Antelsa, S. L.—B-2812145.—Juan Pantoja, 13.—8.000 pesetas.—1762.
- Tareco, S. A.—A-2812152.—Postas, 12.—46.800 pesetas.—1763.
- Superpollo, S. A.—A-2812162.—General Pardiñas, 114.—16.560 pesetas.—1765.
- Aportaciones e Inversiones, S. A.—A-2812170.—Avenida del Generalísimo, 83.—8.290 pesetas.—1766.
- Navipol, S. A.—A-2812178.—Carretera de Villaverde a Vallecas, 18.—7.200 pesetas.—1767.
- Carbones Quirós, S. A.—A-2812184.—General Mola, 58.—54.000 pesetas.—1768.
- Vacuum Thermoforma, Sociedad Anónima.—A-2812200.—Maíquez, 10.—216.000 pesetas.—1770.
- Construcciones Labor, Sociedad Limitada.—A-2812202.—Edificio España Planta 11.—200.640 pesetas.—1771.
- Decoraciones Estilo, S. L.—A-2812221. —Colegiata, 18.—65.600 pesetas.—1772.
- Hotel Residencial Commodore, S. A. A-2812250.—Serrano, 145.—179.280 pesetas.—1774.
- Gaprimol, S. A.—A-2812261.—General Martínez Campos, 7.—8.672 pesetas.—1775.
- Anolo Iberian Agency, Sociedad Anónima.—A-2812267.—Princesa, 1.—152.280 pesetas.—1776.
- Sumisic, S. A.—A-2812278.—Lagasca, 100.—7.200 pesetas.—1778.
- Construcciones Metálicas Tesul, S. A. A-2812295.—Desengaño, 12.—40.320 pesetas.—1779.
- Termoindustria, S. L.—A-2812295.—Tracia, 6.—80.000 pesetas.—1780.
- Aryel, S. L.—A-2812325.—Bocángel, 34.—96.000 pesetas.—1784.
- Relación número 1.669 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
- Gravera Parque, S. A.—A-2812333.—Bravo Murillo, 375.—153.000 pesetas.—1786.
- Local Readers Service, Sociedad Anónima.—A-2812343.—General Moscardó 8.—10.800 pesetas.—1787.
- Eurotalleres, S. A.—A-2812360.—Rufo Blanco, 17.—85.320 pesetas.—1788.
- Club Diana, S. A.—A-2812368.—Maldonado, 4.—278.008 pesetas.—1789.
- IInauxel, S. L.—A-2812374.—Caudillo de España, 31.—36.000 pesetas.—1790.
- Coyde, S. A.—A-2812376.—Juan Bravo, 55.—18.115 pesetas.—1791.
- Auto Europe, S. L.—A-2812381.—Avenida de José Antonio, 68.—56.000 pesetas.—1792.
- Supermercados Romero, Sociedad Anónima.—A-2812383.—Carlos Murras, 2.—66.600 pesetas.—1793.
- Cerezo y Coronado, S. A.—A-2812385. —Eloy Gonzalo, 34.—72.000 pesetas.—1794.
- Kinos Hispania, S. A.—A-2812395.—Blasco de Garay, 63.—116.640 pesetas.—1796.
- Cocinex, S. L.—A-2812411.—Madera, 10.—38.720 pesetas.—1797.
- Librería Universal, S. L.—A-2812419. —Mercedes Arteaga, 26.—14.400 pesetas.—1798.
- Inmobiliaria del Aaiún, Sociedad Anónima.—A-2812434.—Antonia Mercé, 8.—149.445 pesetas.—1799.
- Keramik, S. A.—A-2812440.—Mayor, 16.—122.400 pesetas.—1800.
- Isidro Losa y Compañía, S. R. C.—C-2812462.—Plaza de Santo Domingo, 13.—107.520 pesetas.—1801.
- Vulcan, Iraco y Tumpane, S. L.—B-2812469.—Gómez Ortega, 41.—22.400 pesetas.—1802.
- Centro Audiovisual, S. A.—A-2812474. —Pajaritos, 20.—417.750 pesetas.—1803.
- Playas de Vera y Garrucha, S. A.—A-2812477.—Paseo de la Castellana, 56. 136.800 pesetas.—1804.
- Metalizplast, S. A.—A-2812491.—Antonio Prieto, 82.—144.000 pesetas.—1806.
- Fercan, S. L.—A-2812530.—Serrano, 98.—132.600 pesetas.—1807.
- Talleres Peláez, S. L.—B-2812531.—Amparo Usera, 4.—400.000 pesetas.—1808.
- Comercial Distribuidora de Grifería Industrial y Saneamiento, Sociedad Limitada.—B-2812533.—Ramón Luján, 12.—59.200 pesetas.—1809.
- Ediciones, Prensa y Revistas, S. A.—A-2812535.—Marqués de Urquijo, 10.—25.200 pesetas.—1810.
- Construcciones Metálicas Técnicas, Sociedad Anónima.—A-2812568.—Marqués de Urquijo, 22.—21.600 pesetas.—1811.
- Brumar, S. A.—A-2812573.—Princesa, 1.—117.000 pesetas.—1812.
- Zanjeos, Excavaciones y Desmontes, Sociedad Limitada.—B-2812596.—Azcona, 28.—43.173 pesetas.—1814.
- Operaciones Inmobiliarias, S. A.—A-2812598.—Ferraz, 30.—1.111.755 pesetas.—1815.
- Hormigones y Drenajes, Sociedad Anónima.—A-2812608.—Avenida de José Antonio, 49.—52.560 pesetas.—1816.
- Grancar, S. A.—A-2812609.—Piora, 4.—24.300 pesetas.—1817.
- Nutrición Ibérica, S. A.—A-2812638. —Hermosilla, 100.—226.800 pesetas.—1818.
- Naviera Santa María, Sociedad Anónima.—A-2812640.—Columela, 9.—27.000 pesetas.—1819.
- Regue-Prensa, S. A.—A-2812643.—Plaza de España, edif. España.—86.400 pesetas.—1820.
- Similares de la Construcción.—Amparo Usera, 1.—51.710 pesetas.—1821.
- Compañía Española de Financiación y Ediciones, S. A.—A-2812648.—Preciados, 10.—14.400 pesetas.—1822.
- Sociedad Anónima Madrileña de Asistencia Técnica.—A-2812648.—Ronda de Valencia, 9.—12.003 pesetas.—1824.
- Cerrajería Torremolinos, Sociedad Anónima.—A-2812660.—Avenida Doctor Arce, 49.—25.200 pesetas.—1825.
- Muñoz Celemin, S. L.—B-2812700.—Padilla, 45.—198.418 pesetas.—1826.
- Jarofer, S. A.—A-2812706.—Villalar, 13.—117.566 pesetas.—1827.
- Alrdos, S. L.—A-2812711.—General Sanjurjo, 52.—56.528 pesetas.—1828.
- Coello y Gamazo, S. A.—A-2812717.—Pradillo, 19.—212.760 pesetas.—1830.
- Relación número 1.670 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
- LHYG Estructuras Metálicas, S. L.—A-2812721.—Alcalá, 42.—352.000 pesetas.—1831.
- Maquinaria y Recambios, S. A.—Marcosa.—A-2812730.—Gutierrez de Cetina, 32.—45.000 pesetas.—1832.
- Eternit, S. A.—A-2812734.—Panamá, 5.—108.000 pesetas.—1833.
- Comercial Morba, S. A.—A-2812736.—Augusto Figueroa, 17.—79.200 pesetas.—1834.
- Structor, S. A.—A-2812737.—Carrera de San Jerónimo, 19.—237.600 pesetas.—1835.
- Transportes Juel, S. L.—B-2812744.—Villamil, 39.—44.034 pesetas.—1836.
- Construcciones Metálicas Esmon, Sociedad Anónima.—A-2812758.—Arapiles, 8.—21.600 pesetas.—1838.
- Nadal de Leuw International Ingenieros Consultores., S. A.—A-2812764.—A-2812764.—Marqués de Cubas, 21.—54.000 pesetas.—1840.
- Almacenes La Unión Castellana, S. L. B-2812775.—Marcelo Usera, 45.—153.600 pesetas.—1840.
- Excavaciones, S. A.—A-2812790.—Zurabán, 7.—80.486 pesetas.—1841.
- Estudios Consejos y Aplicaciones, Sociedad Anónima.—A-2812810.—Padilla, 20.—43.200 pesetas.—1842.
- Iparra, S. A.—A-2812838.—Avenida de América, 58.—9.350 pesetas.—1843.
- Papelera de Rioja, S. A.—A-2812842. —Almagro, 2.—68.400 pesetas.—1844.
- Edisa, S. L.—B-2812847.—Ciudad los Angeles, Blq. 22.—305.990 pesetas.—1845.
- Tipograf, S. A.—A-2812852.—Barrio Aeropuerto. Nave B. Parcela, 26.—43.200 pesetas.—1846.

Ferrosider, S. A.—A-2812860.—Serrano, 50.—66.600 pesetas.—1847.  
 Distribuidora de Equipos y Recambios, S. A.—A-2812883.—Zabaleta, 9.—252.000 pesetas.—1848.  
 Domenech Madrid, Sociedad Anónima.—A-2812891.—Pajaritos, 47.—69.120 pesetas.—1849.  
 Construcciones Luis Irisarri, S. A.—A-2812897.—Menorca, 9.—67.320 pesetas.—1851.  
 Panificadora Florida, Sociedad Anónima.—A-281917.—Alejandro Sánchez, 1.—16.701 pesetas.—1852.  
 Mecánica Aviación, Sociedad Anónima.—A-2812929.—Princesa, 1. Torre de Madrid.—39.600 pesetas.—1853.  
 Francisco Almagro, S. L.—A-2812931.—Cartagena, 38.—8.711 pesetas.—1854.  
 Aliber, S. A.—A-2812939.—Miguel Yuste, 38.—117.000 pesetas.—1855.  
 European Films Television Products, S. L.—B-2812949.—Alcalá, 81.—9.600 pesetas.—1856.  
 Coclava Empresa Constructora, Sociedad Anónima.—A-2812965.—Cea Bermúdez, 53.—121.824 pesetas.—1858.  
 Alcance, S. A.—A-281968.—Castelló, 57.—25.200 pesetas.—1859.  
 Mecánica Industrial Gráfica, S. A.—A-2812991.—Plomo, 19.—108.000 pesetas.—1860.  
 Gaceta Universitaria, Sociedad Anónima.—A-2813008.—Leganitos, 43.—18.000 pesetas.—1862.  
 Motor Auto Company, Sociedad Anónima.—A-2813009.—Jaime el Conquistador, 19.—39.600 pesetas.—1863.  
 Corzo, S. A.—A-2813011.—General Sanjurjo, 59.—122.400 pesetas.—1865.  
 Producciones Cinematográficas Centro, S. A.—A-2813013.—Navas de Tolosa, 3.—96.480 pesetas.—1866.  
 Auxiliar de Maquinaria, S. A.—A-2813049.—Tracia, 10.—54.000 pesetas.—1870.  
 Inmobiliaria Baldazar, Sociedad Anónima.—A-2813076.—Tablada, 25.—483.840 pesetas.—1872.  
 Compañía de Agua San Jordi, S.—A-2813103.—Costanilla de los Angeles, número 13.—7.200 pesetas.—1874.  
 Comercial de Exclusivas Industriales, S. L.—A-2813119.—San Bernardino, número 8.—160.000 pesetas.—1875.  
 Relación número 1.671 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES  
 Construcciones Sainero, Sociedad Anónima.—A-2813405.—General Moscardó, 10.—1.132.200 pesetas.—1922.  
 Films Internacionales, Sociedad Anónima.—A-2813406.—Blanca de Navarra, número 7.—30.240 pesetas.—1923.  
 Teika, S. A.—A-2813409.—Cochabamba, 2.—90.310 pesetas.—1924.  
 Picadilly Press and News Services International Corporation, S. A.—A-2813415.—Avenida Reina Victoria, 15.—46.800 pesetas.—1925.  
 Carrocerías Metálicas La Unión, S. L.—A-2813421.—Pilarica, 36.—51.200 pesetas.—1926.  
 Tenimex, S. A.—A-2813440.—Ayala, número 48.—21.600 pesetas.—1927.  
 Continental de Plásticos, Sociedad Limitada.—B-2813446.—Naciones, 15.—260.800 pesetas.—1928.  
 Affendi, S. A.—A-2813447.—Evaristo San Miguel, 4.—528.003 pesetas.—1929.  
 Financiera Cemont, S. L.—B-2813458.—Zurbano, 96.—6.056 pesetas.—1930.  
 Ets Koam (Delegación para España).—A-2813470.—Lagasca, 27.—21.600 pesetas.—1932.  
 Carbia, S. L.—B-2813477.—Fernández de los Ríos, 76.—153.600 pesetas.—1933.  
 Auto Financiera, S. A.—A-2813483.—Velázquez, 61.—258.480 pesetas.—1934.  
 Coronas y Esponda, S. A.—A-2813508.—Serrano, 81.—41.400 pesetas.—1936.  
 Troqueles y Clichés, S. A.—A-2813518.—Juan Bravo, 69.—153.000 pesetas.—1937.  
 Juan Prieto Proyectos e Instalaciones, S. L.—B-2813521.—General Goded, número 42.—60.480 pesetas.—1938.  
 Comercial G. S., S. L.—A-2813528.—Eugenio Salazar, 25.—80.000 pesetas.—1939.  
 Durán (comercialmente Gascuña).—B-2813530.—Caballero de Gracia, 14.—48.000 pesetas.—1940.

Siasca Publicidad.—A-2813531.—General Mola, 211.—90.000 pesetas.—1941.  
 Albión, S. A.—A-2813538.—Modesto Lafuente, 88.—237.600 pesetas.—1942.  
 Costura, S. A.—A-2813540.—Serrano, número 46.—396.000 pesetas.—1943.  
 Akari, S. A.—A-2813544.—Paseo de Santa María de la Cabeza, 53.—26.660 pesetas.—1944.  
 Almacenamiento y Distribución, S. A.—A-2813550.—Avenida del Generalísimo, número 30.—90.000 pesetas.—1945.  
 Esthal, S. A.—A-2813573.—Velázquez, número 71.—219.600 pesetas.—1946.  
 Fricar, S. A.—A-2813617.—San Mario, número 25.—115.009 pesetas.—1949.  
 Proyectos y Realizaciones, S. A.—A-2813637.—Alcalde Sainz de Baranda, número 16.—72.000 pesetas.—1950.  
 Maima, S. A.—A-2813642.—Bravo Murillo, 28.—25.200 pesetas.—1952.  
 Lubricantes Recor, S. A.—A-2813643.—Cea Bermúdez, 66.—326.160 pesetas.—1953.  
 Mesa Maderas, S. A.—A-2813650.—Ibiza, 18.—110.160 pesetas.—1954.  
 Pulinell, S. A.—A-2813651.—Narváez, número 28.—50.400 pesetas.—1955.  
 Técnicas y Suministros, Sociedad Anónima.—A-2813654.—Santiago Bernabéu, 4.—43.200 pesetas.—1956.  
 Talleres Granada, S. A.—A-2813676.—Belmonte de Tajo, 48.—198.000 pesetas.—1957.  
 Soil Testing Española, Sociedad Anónima.—A-2813677.—Jacometrezo, 4-6.—65.160 pesetas.—1958.  
 Servicios y Montajes Electromecánicos, S. A.—A-281367.—General Mola, número 291.—36.000 pesetas.—1959.  
 Aislamientos Vaultier, Sociedad Anónima.—A-2813692.—Montera, 25-27.—169.200 pesetas.—1960.  
 Estudios Financiación y de Planes de Inversión, S. A.—A-2813695.—Princesa, número 1.—36.000 pesetas.—1961.  
 Información Técnica y Económica Agraria, S. A.—A-2813696.—Profesor Waskman, 13.—89.326 pesetas.—1962.  
 Anónima de Montajes Industriales y Comerciales, S. A.—A-2813697.—Gustavo Fernández Valbuena, 30.—56.120 pesetas.—1963.  
 Arigrés, S. A.—A-2813704.—General Yagüe, 4.—270.452 pesetas.—1965.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, 30 de junio de 1977.—El Administrador de Tributos.  
 (G.—1.037)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.265 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Fernando de la Peña López, en representación de Wendy Quilan, contra "Star Comercial Company, S. A." y otros, sobre accidente de trabajo, con fecha 17 de junio de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Dada cuenta.—Por presentado escrito que antecede que deberá unirse a los autos de su razón.—Se tiene por preparado en tiempo y forma por Fernando de la Peña López, en representación de Wendy Quilan, recurso de casación por infracción de Ley y doctrina legal contra la sentencia dictada en 29 de mayo de 1978, y según lo determinado en el artículo 169, texto articulado II de la ley de Bases de la Seguridad Social de 17 de agosto de 1973. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, en término de quince días, y verificado, remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho Alto Tribunal y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto.

En su virtud, para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente emplazo, para que en el término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a hacer uso de su derecho, en mérito del recurso de casación interpuesto, expido la presente en Madrid, a 17 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Star Comercial Company, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.557)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 1.004-5 de 1976, ejecución 128 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Cristina Almansa Rodríguez y otra, contra Angela Sánchez Pascual, "Agencia Matrimonial La Felicidad y el Porvenir", sobre despido, se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a 20 de febrero de 1978. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó, con resultado negativo, diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente, a tal efecto, procede a tenor de lo prevenido en el artículo 204 del texto refundido del Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Angela Sánchez Pascual, "La Felicidad y el Porvenir", insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Angela Sánchez Pascual, "La Felicidad y el Porvenir", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.558)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.964 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Miguel Montero, contra Agustín Plaza Hernanz y Julián Benzal, sobre despido, con fecha 21 de junio de 1978, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por el actor al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 120.000 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa Agustín Plaza Hernanz y Julián Benzal.

Y para que sirva de notificación a Agustín Plaza Hernanz y Julián Benzal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de junio de 1978.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—4.559)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.326 de 1977, ejecución 58 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Pedro Valenzuela López, contra "Mop. Servicio y Asistencia, S. A.", sobre despido, se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a 26 de junio de 1978.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura con fecha 27 de enero de 1978, en el procedimiento número 245-61 de 1977, ejecución 53 de 1977, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Mop. Servicio y Asistencia" insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Mop. Servicio y Asistencia, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.560)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Alonso Martín y cuatro más, contra "Sermausa", en reclamación por despido, registrado con el número 422 de 1978, se ha acordado citar a "Sermausa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sermausa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.135)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 274-9 de 1977, seguidos ante a Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de "Caja Compensación Mutualismo Laboral", contra Ricardo García García y otros, sobre pensión, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando en parte las demandas formuladas por el Fondo de Compensación del Mutualismo Laboral, contra los demandados, debo declarar y declaro la incompatibilidad de las pensiones de vejez del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), y la de jubilación del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos que simultáneamente cobraron los demandados, por lo que éstos sólo tienen derecho a percibir una de ellas, asistiéndoles el poder ejercitar la opción correspondiente en el plazo y demás formalidades que les señala el organismo competente, desestimando las demandas en cuanto al pedimento del reintegro de las sumas que exige a los demandados, absolviéndose a éstos de tal petición. Al notificar esta sentencia a las partes se las advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, sin necesidad de hacer advertencia alguna sobre depósitos y consignaciones al gozar ambas partes del beneficio de pobreza legal.

Y para que sirva de notificación a Ricardo García García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de junio de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—4.561)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 879-881 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Julián Serna Ruiz, contra "Alcaz, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que declarando improcedentes los despidos acordados por la empresa "Alcaz, Sociedad Anónima", contra los trabajadores Julián Serna Ruiz, Arturo José Martín Soler y Carlos Santos González, debo condenar y condeno a aquélla a que readmita al trabajo a éstos, en iguales condiciones, y a que les satisfaga los salarios de los días transcurridos desde el 14 de febrero último respecto a los señores Serna y Martín, y desde el 10 del mismo mes al señor Santos, hasta el en que las readmisiones se produzcan. Al notificar esta sentencia a las partes se las advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250) en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de recursos de suplicación en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, denominada fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Alcaz, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de junio de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—4.562)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.067-68 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Gloria Prieto Fernández, contra "Institución Educativa Salai" (Antonio Fernández Pérez), sobre despido, con fecha 14 de diciembre de 1977 se ha dictado auto,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba extinguida la relación laboral que unió a los litigantes y señalaba como indemnización a percibir por Gloria Prieto Fernández, en concepto de perjuicios sufridos por su no readmisión al trabajo, la suma de cuarenta mil (40.000) pesetas, que deberá abonar la empresa "Institución Educativa Salai" y su dueño Antonio Fernández Pérez, los que, además, le satisfarán los salarios del tiempo transcurrido entre el 4 de julio último y el día de hoy 14 de diciembre, a razón del sueldo mensual de 15.000 pesetas. Póngase en conocimiento de la entidad gestora de la Seguridad Social que el período cubierto por la indemnización complementaria abarca las dos fechas anteriormente señaladas, a los efectos de la norma quinta del artículo 2 de la Orden de 15 de octubre de 1976. Al notificarse este auto a las partes se las advertirá que contra él cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y de ser los demandados los recurrentes, deberán depositar 250 pesetas en la cuenta corriente abierta con el número 1.409 y el nombre recursos de suplicación en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de las dos condenas, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 y la denominación fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Institución Educativa Salai" (Antonio Fernández Pérez), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—4.563)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 686-7 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Eleuterio Ruiz Hernández y Vicente Ortega Almazán, contra "Guvial, S. A.", sobre despido, con fecha 24 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que calificando de improcedente los despidos de los trabajadores Eleuterio Ruiz Hernández y Vicente Ortega Almazán, acordados por la empresa "Guvial, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a ésta a que readmita a los despedidos al trabajo en iguales condiciones, y a que les pague los salarios desde el 3 del pasado febrero hasta el día en que la readmisión tenga lugar. Al notificar esta sentencia a las partes se las advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250) en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de recursos de suplicación en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 denominada fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Guvial, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—4.566)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 404 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Angela Villa Cañas, contra José Luis Muñoz Chaves, sobre despido, con fecha 8 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que declarando la nulidad del despido acordado contra Angela Villa Cañas por el empresario José Luis Muñoz Chaves, debo condenar y condeno a éste a que readmita al trabajo a aquélla, en iguales condiciones, y a que le abone los salarios que se devenguen desde el 15 de enero último hasta el día que se produzca la readmisión. Al notificar esta sentencia a las partes se las advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser el empresario el recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250), en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de recursos de suplicación en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 denominada fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a José Luis Muñoz Chaves, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—4.567)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 865 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan González Rodríguez, contra "Mayesi, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 7 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que declarando improcedente el despido acordado por la empresa "Mayesi, Sociedad Anónima", contra Juan González Rodríguez, debo condenar y condeno a aquélla a que readmita al trabajo, en iguales condiciones, a este último y a que le abone los salarios de los días que transcurran desde el 15 de febrero último hasta el momento en que la readmisión se produzca. Al notificar esta sentencia a las partes se las advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250) en la cuenta corriente número 98.307, denominada fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Mayesi, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de junio de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—4.568)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 966-971 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Ju-

lián Planet Martínez y otros, contra "Transclub, S. A." y "Viajes Clipper, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 14 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Primero. Que declarando la nulidad de los despidos acordados por la empresa "Viajes Transclub, S. A.", contra Julián Planet Martínez, José Luis Blázquez Gómez, Victoria Camacho Gómez, Rosa María Rosado Baladoz, Isabel Fernández Díaz y Luis Ameijeiras Baña, debo condenar y condeno a la citada empresa a que readmita, en iguales condiciones, a los trabajadores al trabajo y a abonarles los salarios desde el 6 de marzo último hasta el día en que se produzcan las readmisiones.

Segundo. Que debo desestimar y desestimo las demandas en cuanto van dirigidas contra "Viajes Clipper, S. A.", a la que absuelvo de las mismas. Al notificarse esta sentencia a las partes se las advertirá que contra ésta cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250) en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de recursos de suplicación en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 200 en la cuenta corriente número 98.307, denominada fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Viajes Clipper, S. A." y "Viajes Transclub, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—4.569)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados Municipales  
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.052/77, sobre daños en colisión de vehículos, por denuncia de Segundo Morales Tardío, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha se dictó sentencia, digo he acordado citar al mismo para que el día 26 de septiembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.583)

(B.—4.927)

Don Miguel Núñez Secos, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi accidental cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 236/78, sobre lesiones en riña matrimonial, contra María del Carmen Tamargo Torrico, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar a la

misma para que el día 3 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistida de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.486) (B.—4.872)

Don Miguel Núñez Secos, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguidos con el número 70/78, sobre estafa, contra Agustín Carrasco Jara, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar al mismo para que el día 3 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.581) (B.—4.925)

Don Miguel Núñez Secos, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 948/78, sobre hurto, contra Juan Rodríguez Marques, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar al mismo para que el día 3 de octubre, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.582) (B.—4.926)

**JUZGADO NUMERO 28**

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 720/78, por daños en el bar "El Tragal", sito en la calle Fray Luis de León, número 8, se cita al denunciado Gregorio Cano Sanz, sin domicilio conocido, a fin de que el próximo día 26 de septiembre y hora de las diez treinta, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 28, sito en la plaza Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas.

(G. C.—7.685) (B.—5.021)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 1.289/77, por amenazas, hecho ocurrido el día 27 de enero de 1977 en el interior del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de esta capital, se cita a los entonces internos Anastasio Garrido Niño, denunciante, y Agustín Moreno Carmona, Jorge del Val Buffet, Miguel Ángel Quesada Gómez, José Morales Beltrán, Félix Cervera Carranza y Tomás Jiménez Alonso, denunciados, para que el día 3 de octubre próximo, a las once horas, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Carabanchel Bajo, número 1, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—7.522) (B.—4.938)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 1.363/77, por lesiones, hecho ocurrido el día 11 de mayo de 1977 en el interior del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de esta capital, se cita a los entonces internos en dicho establecimiento Fernando Sarmiento Jara, lesionado, y Antonio Nieto Galindo y Antonio del Molino Barrero, denunciados, para que el día 3 de octubre próximo, a las once horas, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debien-

do concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—7.523) (B.—4.939)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 479/78, por lesiones contra Eulogio Sacristán Martín, se cita a la lesionada Otilia Arnos Arnos, nacida en Capela (La Coruña) el día 17 de diciembre de 1948, hija de Justo y Antonia, soltera, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Torrecilla del Leal, número 30, tercero derecha, de donde se ausentó, desconociéndose su domicilio y paradero actual, a fin de que el día 3 de octubre próximo, a las once treinta horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.524) (B.—4.940)

**JUZGADO NUMERO 31**

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias del juicio verbal de faltas número 916/78, seguido por estafa a instancia de Pedro Laura Wruntsch, contra Víctor Guillermo Guerra Atalaya, mayor de edad, casado, natural de Trillo (Guadalajara) y con domicilio desconocido, por medio del presente se cita a referido denunciado para que el día 28 de septiembre próximo y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio arriba expresado.

(B.—5.222)

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 731/78, seguido sobre lesiones causadas a Juan Manuel Esquilache Arévalo, contra Jesús Vinagre Caruezo y José María, alias "Majarín", cuyas demás circunstancias personales de este último así como su domicilio se ignoran, por medio del presente se cita a referido José María, alias "Majarín", para que el día 28 de septiembre próximo y horas de las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—5.223)

**JUZGADO NUMERO 33**

Don Rafael Jainaga Bordalba, Secretario del Juzgado de Distrito número 33 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 725/78, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

Cédula de citación.—El señor Juez, por providencia del día de hoy, dictada en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre daños en circulación, a virtud de denuncia de Serafín Arias Bujan, contra María del Pilar Marta Bajo Gómez, en calidad de denunciada, y contra Ana Herráiz Vicente, como responsable civil subsidiaria, las cuales se hallan en domicilio desconocido, acordado señalar para la celebración del presente juicio el día 27 de septiembre del presente año y hora de las diez de su mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tienen obligación de comparecer al acto del juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(G. C.—7.890) (B.—5.224)

Don Rafael Jainaga Bordalba, Secretario del Juzgado de Distrito número 33.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 889/78, que se sigue en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Cédula de citación.—El señor Juez, por providencia del día de hoy ha dictado en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre uso de nombre supuesto, a virtud de denuncia de diligencias previas del Juzgado de instrucción número 8, contra Luis Fernández Muñoz, sin domicilio conocido, acordado señalar para la celebración del presente juicio el día 27 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tiene obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiese.

(G. C.—7.968) (B.—5.341)

**TORREJON DE ARDOZ**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 354/78, se remite el presente a fin de que sirva de citación a Rafael Falleco Durán, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Molina de Segura, número 17, de Madrid, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre y hora de las once de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado.

(G. C.—7.125) (B.—4.717)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 336/78, que se sigue en este Juzgado por la de estafa a Renfe, se acuerda remitir el presente a fin de que sea citado en este Juzgado Francisco Pedro Coll Villar y María Nieves Abades Agüero, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre y hora de las diez quince de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado.

(G. C.—7.124) (B.—4.716)

**COLLADO VILLALBA**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 313/77, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico el día 30 de octubre de 1976 en la carretera de Madrid-La Coruña, se notifique por medio de la presente a Ofelia Cruz Sotol y Raquel Sesana Membreño Vázquez, que se encuentran en ignorado paradero, que previamente a dictarse el auto de responsabilidad civil relativo a dichas lesionadas se las requiera para que en el improrrogable plazo de diez días puedan hacer las alegaciones que estimen convenientes.

(G. C.—7.852) (B.—5.228)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 339/78, que pende en este Juzgado por sustracción de un coche "Seat" 600, M-613.471, en la noche del 2 al 3 de septiembre de 1977, se cita por la presente a José Antonio Madeiros Neifa para que el día 22 de septiembre próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en avenida del Generalísimo, número 29, a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—7.624) (B.—4.999)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 594/77, que pende en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, se cita por la presente al dueño del animal, Juan Manuel de Rojas Pardo Manuel de Villena, en ignorado paradero, para que el día 22 de septiembre próximo, a las diez quince horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en avenida del Generalísimo, número 29, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—7.625) (B.—5.000)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito titular de este Real Sitio, en el juicio de faltas número 88/78, que se tramita por imprudencia con resultado

de lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el pasado día 25 de marzo de 1978; por la presente se cita al presunto culpable John Walter Hill, Jr., nacido en Arkansas (U. S. A.) el 6 de octubre de 1924, casado, ingeniero, hijo de John y de Arlie, actualmente con domicilio ignorado en España, a fin de que el próximo día 25 de septiembre, a las diez treinta horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Gobernador, número 2, con objeto de asistir al acto del juicio con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.712) (B.—5.027)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Por la presente cito al denunciado Fernando La Calle, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que el próximo día 25 de septiembre, a las once quince horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito con todos los medios de prueba de que intente valerse a la celebración del juicio de faltas número 55/77 que se sigue contra el mismo, por daños en hecho de circulación.

(G. C.—7.829) (B.—5.227)

Por la presente se cita al lesionado Hilmar Hess, de nacionalidad alemana, con último domicilio en Madrid, calle Canoas, número 13, para que el próximo día 25 de septiembre, a sus once treinta horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 30/78, seguido contra Manuel Grase Hernando, sobre lesiones por imprudencia.

(G. C.—7.967) (B.—5.343)

**LEGANES**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito de Leganés, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de faltas número 509/78, que se siguen por daños circulación y siendo perjudicado Klaus Schafer, que se encuentra en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 de septiembre, a las diez y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.603) (B.—4.410)

**CULLERA**

En autos de juicio de faltas número 362/77, sobre daños por colisión de vehículos entre el conducido por Enrique Aparisi Oliver y el conducido por Alejandro Róderos. Hecho ocurrido sobre las dieciocho treinta horas del día 19 de agosto por la calle Sevilla, de esta localidad, y seguido en virtud de denuncia de Enrique Aparisi Oliver.

Se ha acordado citar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a Alejandro Róderos, que tuvo su último domicilio en esa capital, calle de Angel Mújica, número 7, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo, número 26, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—7.891) (B.—5.230)

**TORRELAVEGA**

Por la presente cédula se cita a Rafael Navarro Martínez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Estafeta B. O y en la actualidad se desconoce su paradero, para que el día 8 de septiembre y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Baldomero Iglesias, s/n., para asistir a la celebración del juicio de faltas que bajo el número 687/78 y por lesiones y daños en accidente de circulación se tramita en este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—7.826) (B.—5.225)